
ADVERTENCIA.

La idea de reunir en un solo cuerpo de obra los documentos mas importantes relativos a la Universidad, dió origen al art. 29 del reglamento del Consejo universitario, que prescribe la publicacion de estos Anales. Para establecer la necesaria separacion entre los diversos asuntos de que se componen, se an dividido en seis secciones,— que comprenden:

- 1.^a Leyes i decretos del Supremo Gobierno.
- 2.^a Acuerdos del Consejo de la Universidad.
- 3.^a Acuerdos de las Facultades.
- 4.^a Discursos.
- 5.^a Memorias.
- 6.^a Apuntes biográficos de los miembros que an muerto en el periodo que abraza esta obra.

Basta tener a la vista el contenido de las cuatro primeras, para comprender en toda su estension las materias sobre que versan.—Mas, para formar la 5.^a seccion se an ofrecido algunas dificultades que el Consejo de la Universidad a tenido que allanar.—Dispone el artículo ya citado de su reglamento, que en los Anales deben incluirse las memorias que se presenten i cuya publicacion se acordare, o un resúmen del contenido de aquellas cuya publicacion no se ubiese acordado ; pero no determina a quien corresponde acordar la publicacion, ni tampoco las me-

memorias sobre que debe recaer el acuerdo. Bajo la denominacion de memorias se comprende, sin embargo, las presentadas de oficio o por encargo de la Universidad; las leidas por miembros de las facultades sobre ramos peculiares de ellas; las remitidas para optar a los premios universitarios; las de los que aspiran al grado de licenciado, etc.—El considerable número de estas últimas, no siempre recomendables por su mérito literario, aia inútil su publicacion, i mas todavía el extracto de las que no ofrecen el interes que puede buscarse en su lectura. Respecto de las primeras se a determinado que se publiquen integras en los Anales, i se a dejado al arbitrio de los Decanos de las facultades la eleccion de las demas, ya sea para insertarlas completas o en extracto. Inútil parece prevenir que la Universidad solo se constituye responsable de sus acuerdos, i de ninguna manera de las opiniones emitidas en los discursos o en las memorias que publica en sus Anales.—

Las dificultades espresadas i circunstancias independientes de la voluntad del encargado de esta publicacion; an impedido llevarla a efecto en tiempo oportuno; pero vencidos aquellos i conocido el camino que debe seguirse, esta demora no tendrá ya lugar en lo sucesivo.—